

ORDENANZA Nº: 60

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **PAMELA GISEL CUADRADO, M.I. 32.520.310, CUIT/L 27-32520310-8**, argentina, domiciliada en calle Sargento Cabral 431 de Las Varillas y **MATIAS JAVIER CAVAGLIA, M.I. 30.645.231, CUIT/L 20-30645231-3**, argentino, domicilio en calle Buenos Aires 405 de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 23 parcela 23 de la manzana 91 manzana oficial 25 ubicado en el Loteo Costa Norte de la ciudad de Las Varillas, con 11m de frente por 36,12m de fondo, formando una superficie de 397,32m2, según boleto de compraventa y plancha catastral municipal; y cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S02 M91 Mza Oficial 25 Lote 23."-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTES Nº 199 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los CEDENTES, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 13/05/2015

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 60/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente en cuestión, al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI III.

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD